

MERCANTILIZACIÓN DEL AGUA:

El agua cotiza en bolsa ¿Qué significa esto y cuáles son sus implicaciones



Por: **Oscar Campanini Gonzales**



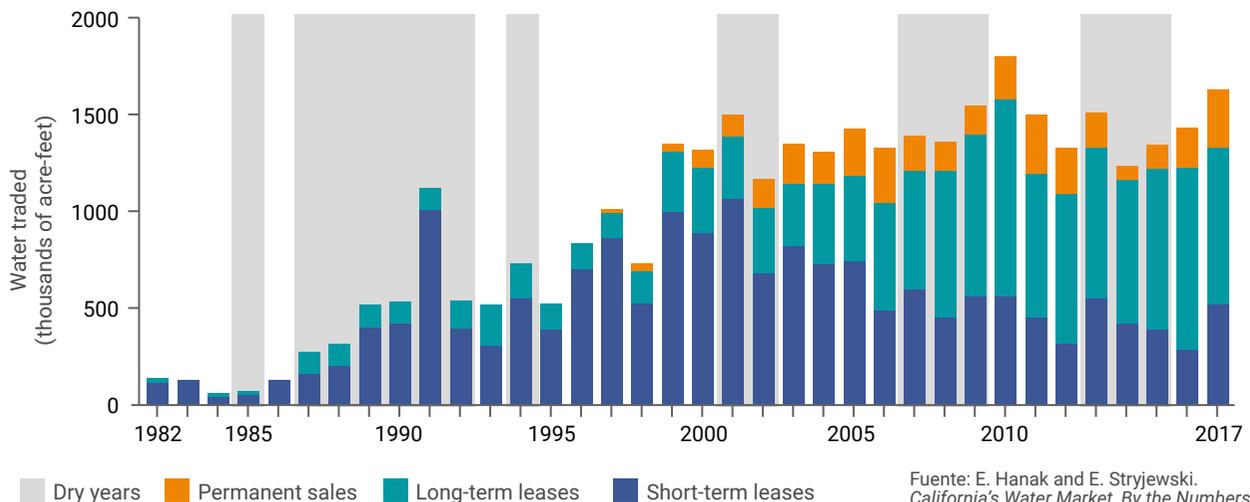
11/12/2020

A partir de este 7 de diciembre el agua en California empezó a cotizar en el mercado de futuros de commodities o materias primas de la Bolsa Mercantil de Chicago (CME), el mercado de derivados más grande del mundo, a través del índice Agua de Nasdaq Veles California **NQH20**. Esto sin lugar a dudas sorprende a todos, pero no es fácilmente comprensible las implicaciones de este hecho; aspecto que deseamos despejar en este corto texto.

¿Dónde y porqué se cotiza el agua en la bolsa?

El agua inicia a cotizar en la Bolsa Mercantil de Chicago (BMC) que oferta contratos futuros.

Esto significa que materias primas importantes para determinadas industrias, cuyos precios pueden variar de manera considerable, pueden ser aseguradas mediante estas bolsas. Una empresa compra



Fuente: E. Hanak and E. Stryjewski. *California's Water Market, By the Numbers: Update 2012* (PPIC 2012) citado en (Hanak, Jezdimirovic, & Sencan, 2019)

Ilustración 1. Crecimiento del mercado de agua en California desde 1980

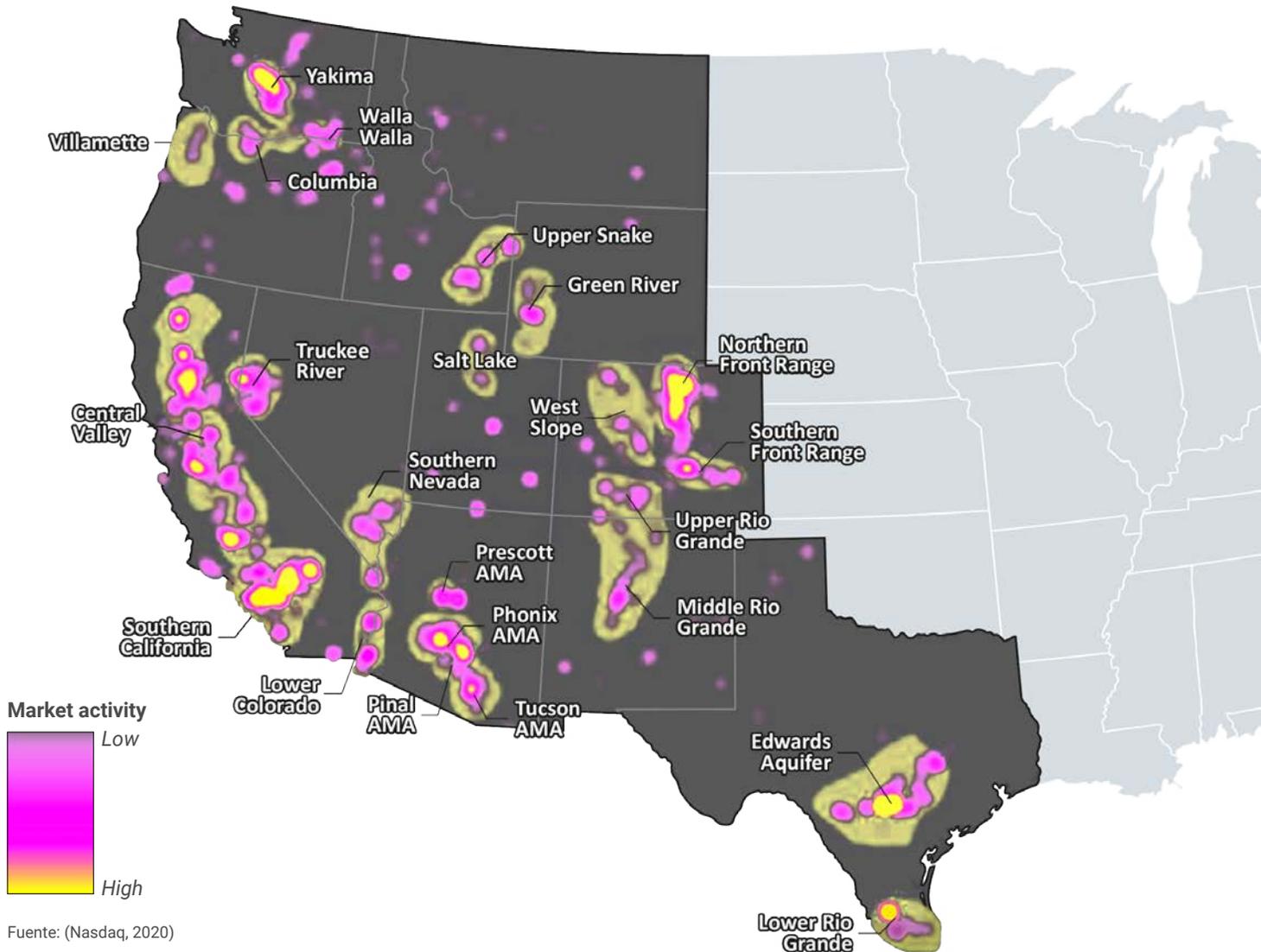


Ilustración 2. Actividad de compra y venta de derechos de agua en la parte occidental de EEUU

un *contrato futuro* de una materia prima asegurando así su precio y cantidad en un futuro cercano¹.

Los contratos futuros de agua que desde este mes cotiza en la BMC es la correspondiente a cinco cuencas de California (la cuenca central, la cuenca del Chino, la cuenca principal de San Gabriel y la subárea Alta de la cuenca de Mojave).

En California la forma de distribución del agua es a través de la compra y venta de derechos de agua. En otras palabras, para acceder a fuentes de agua cualquier entidad (municipios, empresas, agricultores) deben poseer un derecho de agua o "arrendarlo", es decir debe poseer agua o comprarla. Se estima que en este mercado se comercian

alrededor de 5,68 millones de litros de agua por año (Hanak, Jezdimirovic, & Sencan, 2019).

Y California no es la excepción, en varios Estados de EEUU esta es la principal modalidad para acceder al agua.

Además, California tiene determinadas características que la convierten la región con mayor intensidad de compra-venta de derechos de agua: zona con producción agrícola intensiva, un importante productor agrícola para EEUU, sujeto a intensos fenómenos climáticos (sequías particularmente), zona con altas temperaturas afectada por incendios. Estas características hacen que sea muy importante, especialmente para los productos

agrícolas, asegurar la compra de agua suficiente para la producción. En este marco, se argumenta la necesidad de asegurar, transparentar y disminuir el riesgo de compra de agua como la base para cotizar en la bolsa.

¿Esto es privatización del agua?

Efectivamente. La asignación de agua a través de mercados de derechos de agua es un régimen de privatización del agua. En el que el agua al igual que minerales, hidrocarburos u otros recursos naturales se extraen por empresas privadas o públicas y al extraerlas pueden disponer de esta agua como cualquier otra propiedad.

EEUU no es el único país en el que este régimen está vigente, otros países con un régimen de mercado de derechos de aguas son Australia, USA, Sud África, Chile, Inglaterra, Omán, Islas Canarias (Reuters, 2011) entre otros.

Si bien hay muchas personas y estudios que justifican este como un mecanismo eficaz para distribuir el agua como recurso escaso, son pocos

los países que tienen esta forma de gestión del agua y hay un gran número de estudios y testimonios que reflejan los problemas que enfrenta este mecanismo de distribución del agua². Más aún, hay muchas experiencias de procesos de privatización fallidos, Bolivia es uno de ellos. La implementación de un régimen de concesiones de agua abierto a empresas privadas fue implementada desde 1997 con la otorgación de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado de las ciudades de La Paz y El Alto a la empresa Aguas del Illimani S.A. (con participación de la transnacional Suez) y posteriormente en 1999 con similar proceso en la ciudad de Cochabamba a la empresa Aguas del Tunari (con participación de la transnacional Bechtel)³. Esta por demás describir los conflictos sociales que estos procesos generaron, pero fueron suficientes para cambiar este régimen de derechos y esta política de privatización del agua.

¿Cuáles son las implicaciones para el mundo de la cotización del agua en la bolsa?

Si bien los argumentos para incluir al agua dentro de las materias primas que cotizan en estos mercados de futuros son la de reducir el riesgo de fluctuación de precios, transparentar la información sobre compra venta de derechos de agua, planificar de mejor manera el uso del agua y la producción agrícola, en síntesis de distribuir de mejor manera el agua que en California ya es muy escasa; este hecho tiene preocupantes repercusiones no solo para California sino potencialmente para todo el mundo

Algunas de estas implicaciones de este hecho son:

- **Disociación entre el mercado real y el mercado financiero**

El cotizar en la bolsa abre las puertas para que este mercado de derechos de agua, se convierta en un mercado en el que pueden operar y participar muchos actores especulando con los precios y sacando ganancias a partir de estas especulaciones. En otras palabras, se genera un mercado financiero que pretende reflejar el mercado real de agua en California; sin embargo, la posibilidad de especulación en este mercado financiero genera una potencial y progresiva disociación entre uno y otro mercado.



Foto: <https://elpais.com/>

EEUU no es el único país en el que este régimen está vigente, otros países con un régimen de mercado de derechos de aguas son Australia, USA, Sud África, Chile, Inglaterra, Omán, Islas Canarias (Reuters, 2011) entre otros

Y este problema no es uno ajeno a los mercados de agua existente en diferentes partes del mundo: Gonzalo Delacámara director de Economía del Agua en el Instituto Imdea menciona el problema de la otorgación de derechos por sobre los recursos disponibles en la cuenca del valle de Copaipe en Chile; de forma similar, Pedro Arrojo relator especial de la ONU para los derechos humanos al agua potable y al saneamiento menciona contradicciones de la venta de aguas del río Guadalquivir en España que no considera las repercusiones de estas ventas para otros usuarios (Alvarez, 2020)⁴. Estos casos si bien no tienen relación con la bolsa ilustran la disociación que los mercados de agua pueden generar respecto de la práctica.

• **Evidente contradicción con la concepción del agua como derecho humano**

La mercantilización del agua es un mecanismo que usa el precio como medio para distribuirla. Pero por la importancia que tiene el agua para la vida humana, su acceso ha sido declarado como un derecho humano; es decir como un elemento al cuál todos los seres humanos debemos tener derecho a acceder por el solo hecho de ser seres humanos. La mercantilización del agua condiciona a las personas al acceso a este elemento vital según la disponibilidad de dinero del que dispongan; de ahí que existe una evidente contradicción entre ambos planteamientos⁵.

Luis Babiano, gerente de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (Aeopas) menciona 3 potenciales problemas de la mercantilización de este derecho humano al agua (Tena, 2020):

- la accesibilidad del agua estará mediada por la rentabilidad económica, es decir que quien tenga mas dinero podrá acceder al agua en contextos de escasez
- asequibilidad estará condicionada a las fluctuaciones del mercado, es decir que la posibilidad de acceder al agua dependerá del mercado
- concentración de poder en los mercados desplazando la idea de lo público y el bien común como base de la gestión del agua

Ya se ha mencionado la preocupación que el relator especial de naciones unidas respecto del de-

recho humano al agua plantea respecto de este hecho. Más aún cuando este año se recordaron 10 años de aprobada la resolución de las naciones unidas que reconoce el agua como un derecho humano.

• **Referencia para otros mercados**

Si bien el índice NQH2O hace referencia a California y la dinámica de su mercado de derechos de agua, ya existe una referencia financiera global del agua. Esta experiencia es un paso que podrían seguir mercados de derechos similares y/o para usuarios de negocios con altas rentabilidades para quienes el agua es un insumo importante, nos referimos por ejemplo para la minería o para mercados como los de Chile. En países como nuestro vecino país Chile este hecho va en contra ruta de debates relevantes en el proceso constituyente que está iniciando respecto del agua.

• **Las privatizaciones del agua en el mundo y en Bolivia**

Si bien no es una implicación, el hecho que analizamos sirve para reflexionar sobre el proceso de mercantilización del agua. Si bien la lucha contra la privatización del agua es una lucha en cierta medida conquistada en Bolivia, existen en este momento -a pesar de las disposiciones constitucionales- procesos crecientes de mercantilización del agua. Los carros cisterneros que abastecen zonas sin cobertura de agua en las grandes ciudades de Bolivia (Cochabamba, El Alto, Sucre, Potosí) es uno de estos casos que ilustra la vulnerabilidad de los derechos humanos de los sectores poblacionales más pobres en un contexto de determinación de precios del agua por la libre oferta y demanda, sin mecanismos eficaces que garanticen una calidad del agua suficiente y sin mecanismos institucionales de regulación. El creciente negocio del agua embotellada es otro preocupante caso: en zonas con insuficiente abastecimiento de agua o abastecimiento de agua de mala calidad los botellones de agua se convierten en un medio de provisión de agua para consumo doméstico básico (agua para tomar y cocinar); vulnerando así el derecho humano al agua y varias normas y políticas bolivianas. Sin mencionar el grado de penetración que tiene en nuestra sociedad este mercado de agua embotellada.

Bibliografía

- Alvarez, C. (9 de diciembre de 2020). ¿Qué significa que el agua empiece a cotizar en el mercado de futuros de Wall Street? *El País*, págs. <https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/2020-12-08/que-significa-que-el-agua-empiece-a-cotizar-en-el-mercado-de-futuros-de-wall-street.html>.
- Barría, C. (17 de abril de 2020). Megasequía en Chile: la disputa por la propiedad del agua en medio de la mayor sequía de la que se tiene registro. *BBC News Mundo*, págs. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51622758>.
- Campanini, O. (2006). *4 Privatización del agua y la defensa del recurso hídrico: de los derechos al agua al agua como un derecho. Estudio de caso sobre el derecho al acceso al agua en Bolivia*. Cochabamba: Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.
- Castro, J. E. (2007). La privatización de los servicios de agua y saneamiento en América Latina. *Nueva Sociedad*, <https://nuso.org/articulo/la-privatizacion-de-los-servicios-de-agua-y-saneamiento-en-america-latina/>.
- CME Group. (8 de diciembre de 2020). *Driving Global Growth and Commerce*. Obtenido de CME Group: <https://www.cmegroup.com/company/history/>
- Costa Cordella, E. (2016). DIAGNÓSTICO PARA UN CAMBIO: LOS DILEMAS DE LA REGULACIÓN DE LAS AGUAS EN CHILE. *Revista chilena de derecho vol.43 no.1*. doi: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372016000100014>
- Crespo, C., & Campanini, O. (2007). CONFLICTO DE AGUAS DEL ILLIMANI: PRÁCTICAS REGULATORIAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SU IMPACTO EN LA POBREZA. En R. Orellana, & N. Yañez, *SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y POBREZA* (págs. 81-110). La Paz: Plural editores.
- Crespo, C. (2000). La guerra del agua en Cochabamba: movimientos sociales y crisis de dispositivos del poder. *Debates ambientales*, 59-70.
- Crespo, C. (2009). Privatización del agua y racismo ambiental en ciudades segregadas. La empresa Aguas del Illimani en las ciudades de La Paz y El Alto (1997-2005). *Anuario de estudios americanos*, 66, 2, 105-122.
- Hanak, E., Jezdimirovic, J., & Sencan, G. (mayo de 2019). *California's water market. Just the facts*. Obtenido de Public Policy Institute of California: <https://www.ppic.org/publication/californias-water-market/>
- Larraín, S. (2012). El agua en Chile: entre los derechos humanos y las reglas del mercado. *Polis N° 14*. Obtenido de <http://journals.openedition.org/polis/5091>
- Larraín, S., & Poo, P. (2010). *Conflictos por el agua en Chile. Entre los derechos humanos y las reglas de mercado*. Santiago: Embajada Holanda-Coordinadora por la defensa del Agua y Vida-Heinrich Böll Stiftung-Chile Sustentable.
- Libecap, G. D. (2012). Water Rights and Markets in the U.S. Semiarid West. Efficiency and Equity Issues. En D. H. Cole, & E. Ostrom, *Property in Land and other Resources* (págs. 389-411). New Hampshire: Lincoln Institute of Land Policy.
- Nasdaq. (diciembre de 2020). *Nasdaq Veles Water Indexes. A clear solution for Water Price Discovery*. Obtenido de Nasdaq: <https://www.nasdaq.com/solutions/nasdaq-veles-water-index>
- Peredo Beltran, E. (2003). *Mujeres del Valle de Cochabamba: Agua, privatización y conflicto*. Berlin: Fundación Heinrich Böll.
- Reuters. (8 de agosto de 2011). *Factbox: Water trading schemes around the world*. Obtenido de Reuters: <https://www.reuters.com/article/us-water-trade-idUSTRE7772GM20110808>
- Schwabe, K., Nemati, M., Landry, C., & Zimmerman, G. (2020). Water Markets in the Western United States: Trends and Opportunities. *Water*, 12, 233.
- Tena, A. (9 de diciembre de 2020). El agua ya cotiza en Wall Street, un paso más para que un derecho humano se convierta en mercancía. *Público*, págs. <https://www.publico.es/sociedad/agua-cotiza-wall-street-paso-derecho-humano-convierta-mercancia.html>.
- Wikipedia. (26 de noviembre de 2020). *Contrato de futuros*. Obtenido de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Contrato_de_futuros
- Yañez, N. (2016). *Los problemas equidad social y ambiental del modelo chileno de aguas desde la perspectiva de los derechos fundamentales*. Chile.

Notas

1. Sobre la BMC ver (CME Group, 2020) y sobre bolsas de contratos futuros ver (Wikipedia, 2020).
2. Algunos estudios y notas de prensa: (Costa Cordella, 2016), (Larraín, 2012), (Barría, 2020), (Yañez, 2016), (Larraín & Poo, 2010), (Libecap, 2012), (Schwabe, Nemati, Landry, & Zimmerman, 2020).
3. Este proceso ha sido igualmente estudiado por múltiples académicos y análisis sociales. Para mencionar algunos: (Crespo, 2009), (Crespo, 2000), (Peredo Beltran, 2003), (Castro, 2007).
4. El mismo relator menciona el caso de los alimentos que llegaron a cotizar en bolsa que generaron serios impactos en cuanto a abastecimiento de alimentos (Tena, 2020).
5. En la práctica esta contradicción es por supuesto mucho más compleja y los propios mecanismos de mercado establecen mecanismos de regulación de estos mercados para evitar estos problemas. Ya se han citado varios trabajos que analizan estas contradicciones y el grado de eficiencia de los mecanismos de regulación para enfrentarlas. Para el caso de Bolivia de igual manera existen análisis de los problemas en los mecanismos de regulación, ver (Campanini, 2006), (Crespo & Campanini, 2007).